

COOPERATIVAS ESTUDIANTILES ORGANIZADAS COMO EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL (EPS): UN ENFOQUE BASADO EN LA RSE.

***MsC. Robert A. Parga G.
Doctorado en Cs. Gerenciales y Administrativas
Universidad de Carabobo
Av. Salvador Allende, Edificio de Postgrado Campus Bárbula***

1. INTRODUCCIÓN

Cumplir con la responsabilidad social empresarial (RSE) se ha convertido en una obligación a nivel mundial para todas las empresas sin importar su naturaleza jurídica. Esta es entendida en términos generales como una visión de la gestión estratégica y de la ética empresarial que persigue la redefinición de las relaciones que la empresa u organización sostiene con sus empleados, el público y su entorno (Mellado, 2009). Como paradigma social, la RSE ha venido a transformar el objetivo primordial de la empresa fundado en las ganancias y en el funcionamiento orgánico de sus partes, a otro, fundado en adaptarse y ser responsables ante el entorno (Enderle, 2004 citado por Mellado, 2009). No solo las empresas de los países llamados del primer mundo han entendido que cumplir con su responsabilidad social es rentable, en Latinoamérica también ha comenzado a entenderse como un elemento válido (Op. Cit.). Para el caso venezolano, según lo referido en una encuesta elaborada por Venancham citada por Méndez (2007), “en el país el sector empresarial sigue la misma tendencia global en materia de RSE...El tema de RSE forma parte de la agenda pública de Venezuela y la región, debatiéndose en los distintos espacios como elemento clave del desarrollo”. Es así que toda empresa que pretenda mantenerse en el tiempo, está implícitamente obligada a cumplir con la responsabilidad social y además tiene el incentivo para hacerlo, ya que este elemento se ha convertido rápidamente en un portentoso diferenciador frente a los competidores (Vincenzi, 2010). En este sentido, las cooperativas no escapan de esta realidad, dado que sus propios principios la definen como una unidad de responsabilidad social, entendida como una figura jurídica que “promueve la

unión voluntaria de las personas...bajo una concepción democrática y participativa, para generar el bienestar integral, colectivo y personal, satisfaciendo de manera conjunta las necesidades”¹. A lo que este estudio respecta pretende responder: ¿Cómo la RSE afecta a las cooperativas, especialmente las estudiantiles?, ¿Cómo desarrollar un sistema integral que les permita asumirla de manera organizada?, ¿Qué tendencias en este aspecto se observan en Latinoamérica y el mundo? y ¿Cómo pudieran los principios y valores que promueve la figura de Empresa de Producción Social venezolana², facilitar el logro de una responsabilidad social que aporte ventajas exclusivas a este tipo de organizaciones?, para fortalecerla frente a las exigencias de un mundo cada vez más orientado a exigir el respeto al medio ambiente, a los derechos laborales y humanos. Esto a la luz de la gestión del arranque en cuanto a la forma de organizarse para alcanzar la RSE según Rodríguez (2005). Este estudio ofrecerá una reflexión al respecto basándose en una revisión bibliográfica-documental.

¹ Tomado del Concepto de Cooperativismo de Bruzco, Del Canto, González, Peraza y Villagrasa (2010).

² La empresa de producción social (EPS) en Venezuela es concebida como un estilo de vida empresarial humanizado, que no puede ser fijado en documento constitutivo como tal, sino solo los principios que deben regir su forma de actuar y producir. De esta manera una compañía anónima, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativa u otra forma de registro comercial, puede ser considerada una EPS. (Figueredo, González, Parga y Rodríguez, 2010).

2. LAS COOPERATIVAS ESTUDIANTILES EN EL MARCO DE LA RSE

Las cooperativas estudiantiles³, al igual que las cooperativas en general, surgen inicialmente para responder a las necesidades más fundamentales de sus asociados (Caracciolo, 2008; Galindo, 2007 y Sainz, 2007), representados en este caso por estudiantes universitarios. Como sugiere Gómez (1996), más de 60 países en el mundo han tenido o tienen manifestación de cooperativismo estudiantil, de los cuales 26 se hallan en América. En España, existe una gama de estas organizaciones respaldadas por el estado y las instituciones de educación superior y administrada solo por estudiantes⁴. Así mismo, suele conseguirse muchas cooperativas estudiantiles de trabajo⁵ exitosas en Polonia, Italia y Suecia (Op. Cit.). En Indonesia, opera la cooperativa para estudiantes universitarios Kopma's (Suroto, 2009), y en Japón, la Cooperativa Universitaria Daigaku Seikyo (Del Canto, 2010), entre otras. El caso emblemático para el continente americano lo representan las cooperativas estudiantiles de vivienda en los Estados Unidos⁶, que surgieron a partir de la necesidad de alojamiento para mujeres, luego de decretarse la apertura de las universidades a estas al finalizar la guerra civil americana (Jones, 2009) y que en la actualidad son un referente obligado para los estudiantes universitarios del mundo. En Latinoamérica, operan muchas cooperativas estudiantiles como lo mencionan los boletines

³ Según Gómez, M. (1996), son cooperativas formadas por jóvenes de más de 18 años (en términos generales), que incluye a estudiantes a nivel terciario y universitario. Su constitución se hace en base a las normas que rigen a las cooperativas de adultos con las variaciones que sus estatutos establezcan o bien ajustando los mismos, y sus reglamentos internos, a las actividades que han de desarrollar. En este documento las Cooperativas Estudiantiles, hacen referencia a la asociación de estudiantes universitarios para responder a un objetivo común.

⁴ Como ejemplo se tiene la Cooperativa Estudiantil Universitaria, CEUCOOP, que presta servicios de transporte universitario (www.ceucoop.es) y la Cooperativa estudiantil Santo Tomás, CEST, proveedora de productos diversos a los estudiantes universitarios (<http://cest021.blogspot.com>).

⁵ Se refiere a una clasificación sobre cooperativas estudiantiles presentada por Gómez, M. (1996), en el marco de una conferencia dictada en la Universidad Autónoma de Chiriquí (Rep. Dominicana), donde señaló tres tipos: las de trabajo, las de consumo y las de servicios.

⁶ Ejemplos específicos sobre este tipo de cooperativas pueden ser encontrados en la página www.learningcentre.coop/node90.

informativos de ACI - Américas⁷, habiendo casos ejemplares en México, Colombia, Argentina y Chile.

En Venezuela, las cooperativas estudiantiles no están bien difundidas, en consecuencia no es habitual conseguir las en los recintos universitarios (Del Canto, 2010), lo que pudiera tener su asidero en el hecho de que la Ley de Asociaciones Cooperativas promulgada en el año 2001, no reglamenta este tipo de asociación estudiantil, ni incluye la gestación de estas formas jurídicas en el seno de las instituciones de educación superior⁸. Este lento desarrollo en el ámbito cooperativo estudiantil venezolano, fundamenta la importancia del estudio de la RSE para este tipo de emprendimiento emergente, ya que servirá de directriz para organizarse en el cumplimiento de la misma. En este sentido, las cooperativas en general, al igual que las empresas, se ven afectadas por los mecanismos de regulación comercial que genera la Responsabilidad Social⁹, “de manera que los cambios y las nuevas preferencias de los consumidores o las cambiantes medidas arancelarias del comercio internacional las pueden afectar severamente” (Yépez, s/f). Ya estos cambios se perciben en el mundo, dado el paradigma postmodernista que se ha arraigado en nuestras sociedades, gestando nuevos códigos morales post-materialistas¹⁰, que inducen al consumidor a dar mayor importancia a necesidades intangibles como el bienestar subjetivo, solidaridad, afectividad, estima y calidad de vida (Carrasco, 2005: pág. 353-355).

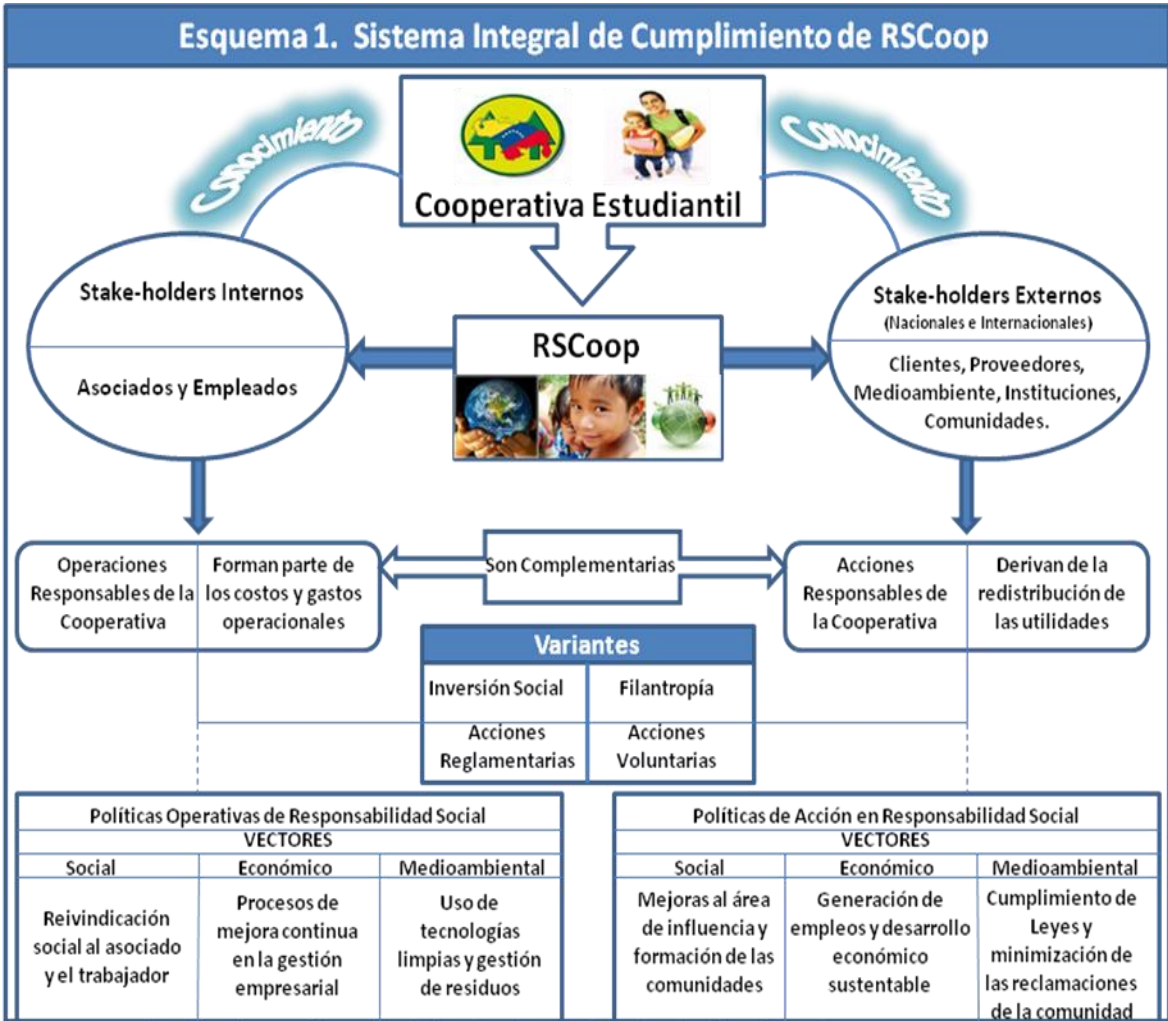
⁷ Siglas que refieren al organismo que respalda el movimiento cooperativista mundial, Alianza Cooperativa Internacional, en este caso capítulo continente americano. Para mayor información visite www.aciamericas.coop.

⁸ Para profundizar en este aspecto se recomienda revisar el Decreto N° 1.440, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. Publicado en la Gaceta Oficial N° 37.285 del 18 de Septiembre de 2001.

⁹ En el contexto mundial esta Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para las cooperativas, se le conoce como Responsabilidad Social Cooperativa (RSCoop), según lo manifestado por Yépez, G. (s/f).

¹⁰ Paradigma social que según Inmaculada Carrasco (2005), le da mayor importancia a las necesidades no materiales por encima de la seguridad física y económica de los ciudadanos, cuyos códigos morales se deslizan hacia la sociedad postmodernista.

Para lograr asumir con éxito estos cambios, las cooperativas estudiantiles podrían adherirse a un Sistema Integral de Cumplimiento de RSCoop¹¹, que inicia por conocer la interacción de los Stakeholders (grupos de interés) internos y externos a la cooperativa y tratar de satisfacer sus expectativas (Galindo, 2007; ACI-Américas, 2009; Vincenzi, 2010 y Bonilla, 2010). La satisfacción interna, será una condición derivada de las operaciones responsables de la cooperativa, que se financiarán con los gastos y costos operativos propios de su actividad (Rodríguez, 2005: pág. 7) y la satisfacción externa, será una condición derivada de las acciones responsables, que serán financiadas con las utilidades generadas por estas (Op. Cit.: pág. 7).



Fuente: Parga R. (2010), basado en Rodríguez (2005), Picot (2007), ACI-Américas (2009) y Vincenzi (2010).

¹¹ SIC-RSCoop, sistema integral propuesto por el autor basado en un esquema de cumplimiento, elaborado a partir de teorías adaptadas acerca de la RSE o RSCoop, presentadas por Rodríguez (2005), Picot (2007), ACI-Américas (2009) y Vincenzi (2010).

Tanto las operaciones como las acciones responsables, serán complementarias y no excluyentes. Ellas se establecerán mediante la formulación de políticas operativas y de acción, enmarcadas en tres vectores específicos mencionados por Piquet (2007) como: económico, social y medioambiental. Por último, siendo una condición necesaria previa al diseño de las políticas, la cooperativa estudiantil debe definir si su interés en cumplir con la RSCoop derivará de una inversión social o solo filantropía¹².

En otro orden de ideas, este sistema toma importancia por la necesidad global de asumir la RSE. Por ejemplo, las cooperativas en Europa vieron necesario integrar en sus estrategias la noción utilitarista de la RSCoop si deseaban poseer ventajas competitivas (Carrasco, 2005: pág. 364). En atención a lo señalado, desde la década de los 60 en Europa y Norteamérica, se ha venido presentando el Balance Social Cooperativo (BSCoop) como respuesta al cumplimiento de la RSCoop, para evaluar el impacto social, cultural y ambiental, directo e indirecto de las cooperativas (Geba y Fernández, 1998: pág. 2).

Así mismo, la ONU postuló un Pacto Global, que obliga a las empresas a cumplir con 10 principios referidos a los derechos humanos, laborales y el medio ambiente (Bertossi, 2008) y la Comisión Europea (2001) citada por Bertossi, (2008) y Carrasco, (2005), emitió el Libro Verde de la RSE¹³. En Latinoamérica, ACI-Américas (2008), informó acerca de la posibilidad de certificar el BSCoop si las cooperativas cumplían con los estándares establecidos en un modelo propuesto por esta organización¹⁴. También dio a conocer diversas acciones: el proyecto REDES, llevado adelante por UMCTA¹⁵ en España, para la

¹² Es importante definirlo, ya que si es por inversión social, la cooperativa estudiantil debe planificar los desembolsos que realizará en el tiempo y la rentabilidad esperada en la ejecución de sus operaciones y acciones responsables. En caso de ser filantropía, no es obligatorio planificarlo.

¹³ El objetivo de este libro es lanzar un debate sobre cómo la UE puede promover la RSE, tanto en Europa como a nivel internacional.

¹⁴ La certificación es un documento que emite ACI-Américas, a las cooperativas que lo soliciten, en virtud de reconocer que los resultados del informe de Balance Social Cooperativo, se ajustan al modelo sugerido por ACI-Américas y se enmarcan en el análisis y ponderación del cumplimiento de los principios cooperativos. (ACI-Américas, 2008: pág. 13).

¹⁵ Siglas que corresponden a la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Madrid.

optimización de remesas, el foro para la prosperidad humana, la seguridad energética y la sostenibilidad ambiental en México, República Dominicana y el Salvador, prácticas de buen gobierno de cooperativas en Chile, la adición de la CONFECOOP colombiana al Pacto Verde Cooperativo¹⁶, la formación de auditores en BSCoop por la Agricultores Federados Agremiados Cooperativa en Argentina, Cooperativas de Ahorro y Crédito en Panamá y Chile que otorgan financiamientos para promocionar a las cooperativas escolares y promocionan la integración en red de cooperativas estudiantiles para lograr el intercambio de buenas prácticas entre ellos. Así mismo, en Colombia el cooperativismo antioqueño redujo a un 3,3% la tasa de deserción, con financiamientos de estudios a ciudadanos de la comunidad (Ospina, 2008). En Venezuela, lo más cercano a cumplir con RSCoop, la realizan algunas cooperativas que tienen relaciones comerciales con la estatal petrolera y las industrias básicas de minería, obligadas por los reglamentos internos de dichas empresas a cumplir con actividades dirigidas a beneficiar a las comunidades y a formar parte de un Fondo Social destinado a financiar proyectos en ellas (Lucena, s/f; Marcano, 2006: pág. 7; Méndez, 2006 y MINCI, 2006). Las otras, en su mayoría, ni siquiera cumplen con los principios cooperativos que por natura rigen su actuación, por lo que existe temor en torno a si podrán mantenerse activas sin el apoyo del estado por la cantidad de debilidades observadas en su funcionamiento (Caracciolo, 2008: pág. 98).

¹⁶ CONFECOOP, es la Confederación de Cooperativas de Colombia, y el Pacto Verde Cooperativo tiene como finalidad emprender acciones concretas para la defensa medio ambiental y la preservación de los recursos naturales. En virtud de su suscripción, se asumen unos compromisos mínimos que son el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en esta materia; el auto examen periódico para determinar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente; la inclusión del tema medioambiental como norma de conducta y parte de la estrategia de desarrollo empresarial, y la promoción de la educación para el medio ambiente. (CI-Américas, 2008: pág. 7).

3. LAS COOPERATIVAS ESTUDIANTILES Y LA EPS VENEZOLANA

Desde la reforma realizada a la Ley de Cooperativas en el año 2001¹⁷, Venezuela ha experimentado una explosión en la formación de cooperativas en general, pasando a ser el país con el mayor número de cooperativas en Latinoamérica, según la página Gestión Participativa Venezuela (s/f). Esta fuente indica, que solo en el año 2008 se legalizaron 39.794, siendo el acumulado en ese mismo año de 264.845 cooperativas. A pesar de ser el vehículo asociativo por excelencia del estado (García y Raffalli, 2006), las nuevas cooperativas no han cubierto las expectativas sociales que de ella se tenían. Por el contrario, se han convertido en un escenario de intereses antagónicos donde se duda el cumplimiento de los principios cooperativos¹⁸ como la democracia participativa y el compromiso con la comunidad (Caracciolo, 2008: pág. 98; Álvarez, 2010: pág. 186). Así mismo, SUNACOOOP¹⁹, ha recibido muchas denuncias sobre malversación de fondos, exclusiones y negativas de ingreso a trabajadores (SUNACOOOP, 2006 citado por Caracciolo, 2008).

Frente a esta realidad surgieron las Empresas de Producción Social (EPS), llamadas a sustituir o mejorar la acción social de las cooperativas (García y Raffalli, 2006). Es así como el estado asume a las EPS como elemento fundamental para el desarrollo del NMP²⁰

¹⁷ Este tipo de asociación empresarial ya había sido estimulada con la reforma a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, donde se integró el apoyo del estado al desarrollo cooperativo del país, consagrado en el artículo 118 (Caracciolo, 2008: pág. 97).

¹⁸ Son siete los principios cooperativos definidos por la Alianza Cooperativa Internacional a saber: Asociación abierta y voluntaria; Gestión democrática de los asociados; Participación económica de los asociados, Autonomía e independencia; Educación, entrenamiento e información; Intercooperación y Compromiso con la Comunidad (Caracciolo 2008; Liga de Cooperativas de Pto. Rico, 2009).

¹⁹ Entiéndase Superintendencia Nacional de Cooperativas, órgano creado por el estado venezolano para regular, controlar y fiscalizar la creación y funcionamientos de cooperativas. Para más información se le recomienda revisar el Decreto N° 1.440, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

²⁰ Siglas que representa el Nuevo Modelo de Producción socialista, que el estado venezolano promueve en el marco del Socialismo del Siglo XXI y que definido por Álvarez (2010: pág. 29), se entiende como “aquel que tiene al ser humano como centro y razón de ser de toda su actividad. Un modelo productivo que ataque las verdaderas causas de la pobreza y la exclusión social”.

(Sala de Prensa Metro de Valencia, 20/04/10), creando las facilidades para que estas se desarrollen, entre otras: ofrece asistencia técnica por medio de SUNACOOOP, crea el Fondo de Producción Social de la CVG²¹ y el Fondo de financiamiento para la promoción de EPS de PDVSA, crea planes preferenciales de financiamiento a las EPS por medio de las diversas instituciones financieras del estado, fomenta el Plan excepcional de compras gubernamentales, para asegurar la colocación de lo producido por las EPS, implementa políticas fiscales laxas (exoneración del ISLR e IVA), facilidades cambiarias y adecuación de las legislaciones existentes para promover EPS, según lo referido por el MINCI (2006).

Estas EPS, no son una figura jurídica²², en este sentido pueden establecerse como cualquier otra existente en el derecho mercantil venezolano (Sáez, 2008: pág. 3). Eso indica que las organizaciones productivas ya establecidas pueden migrar hacia la forma EPS sin modificar su personalidad jurídica, ya que para lograrlo solo deberán modificar los estatutos de la empresa por acuerdo de sus miembros, y esto debe quedar reflejado en el acta de asamblea extraordinaria de accionistas o de asociados, según sea el caso (Op. Cit.). En cuanto a los valores y principios que rigen su conducta, las EPS tienen los mismos que promueven las cooperativas universalmente (García y Rivero, 2007: pág. 72), con el agregado de que establecen como deber ineludible la honestidad, transparencia, responsabilidad social y un mayor compromiso con los demás (Op. Cit.). Estando enmarcadas las EPS, en el Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (Sáez, 2007), es evidente que su desarrollo futuro impacte importantemente “a la empresa privada y su participación en las contrataciones públicas y planes de desarrollo social” (Raffalli y García, 2006).

En este sentido, percibiéndose que la intención pudiera ser sustituir las cooperativas por EPS, o solo complementarlas (Raffalli y García, 2006), las cooperativas estudiantiles venezolanas, deberán aprovechar esta coyuntura para establecerse como EPS, ya que aún cuando sus principios y valores son similares, las facilidades de desarrollo y financiamiento

²¹ Corporación Venezolana de Guayana, organismo que asocia a las empresas básicas del estado venezolano.

²² Esta condición ha causado confusión entre los promovientes de EPS, quienes según El Troudi y Monedero (2006), han mantenido una disparidad de criterios en cuanto a su funcionamiento y conceptualización.

que poseen en la actualidad las EPS, les proveería de ventajas competitivas y comparativas, sociales y económicas, sostenibles²³. Adicional a ello, esta figura obliga a la cooperativa estudiantil a cumplir con la Responsabilidad Social Cooperativa, ya que la inserta en una articulación natural permanente entre el Estado, los Consejos Comunales y Núcleos de Desarrollo Endógeno²⁴ (MINCI, 2006), sumado a esto la adopción por la cooperativa de las tendencias que sobre este particular se observen a nivel mundial.

²³ Para ilustrarse acerca de estas facilidades de desarrollo y financiamiento y sus consecuentes beneficios, cabe revisar el caso de la Cooperativa Agroindustrial de Cacao de Cumaná convertida en EPS, referida por la página web Rebelión en el año 2005. Así mismo, se consiguen otros ejemplos de cooperativas de procesamiento de leche convertidas en EPS, en Anzoátegui y Apure, referidos por la página web oficial del Ministerio de Economía Comunal y que han logrado ser exitosas bajo esta modalidad.

²⁴ Los Consejos Comunales y Núcleos de Desarrollo Endógeno, son formas de organizarse creadas por el estado venezolano, para facilitar la participación popular y protagónica, en cuanto a intereses económicos y sociales comunes, consagrándolas en diversas leyes, incluida la CRBV.

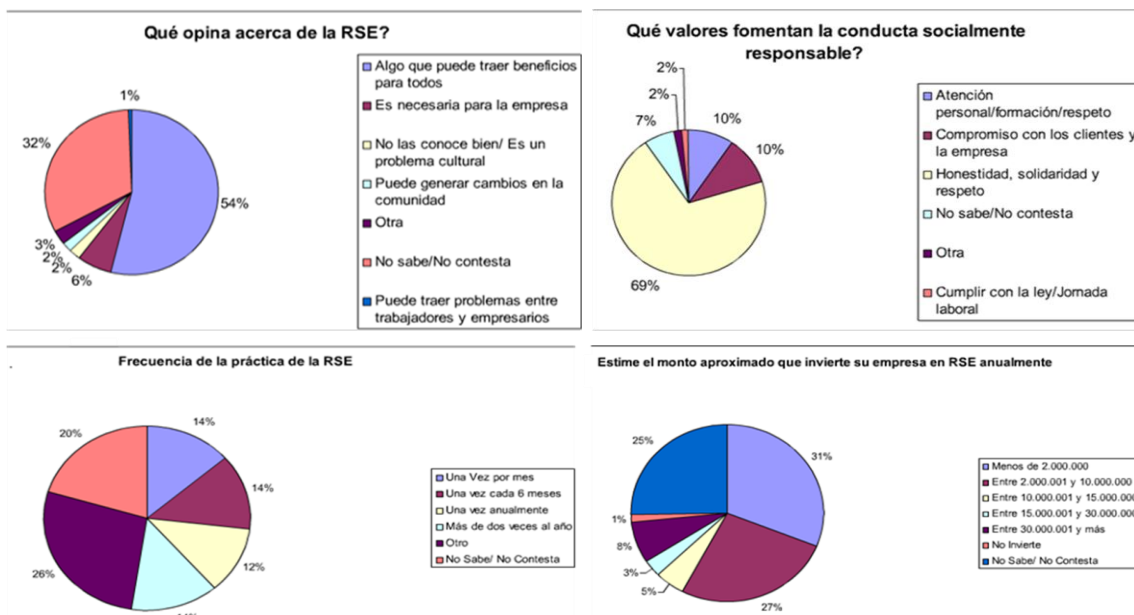
4. LO QUE DEPARA EL FUTURO

En el mundo se percibe un incremento en la preocupación de las organizaciones empresariales en general, por cumplir con su responsabilidad social. Soto y Tisoco (s/f), manifiestan que esta se ha convertido en una fuerte tendencia que se está insertando en el mundo de las empresas con fines lucrativos y también en el de las Cooperativas. Según estos autores, es sorprendente ver como se han multiplicado los congresos, cursos, seminarios, publicaciones y obras diversas que tratan todo tipo de responsabilidad social empresaria, comunitaria, cooperativa, institucional y todas las derivaciones posibles de lo que se presume como una nueva forma de gestionar las organizaciones. Por su parte, Carrasco (2005: pág. 353), explica esta tendencia en las cooperativas basada en dos razones: “por demanda de la sociedad cuyos códigos morales se están deslizando hacia valores postmodernos y por el propio desarrollo de los principios y valores cooperativos, muchos de los cuales son congruentes y coincidentes con los requerimientos de la RSE”. Así mismo, la autora plantea que actualmente nos enmarcamos en una sociedad postmaterialista, donde se le da una mayor importancia a las necesidades espirituales sobre las materiales, como las afectivas, de identificación personal, de estima, de expresión individual, estéticas, de bienestar subjetivo y calidad de vida (Op. Cit.: pág. 355). También indica que en el mundo hay un creciente interés por los temas de RSE, lo que se ha correspondido con la intensa producción de documentos de parte de organismos e instituciones españolas e internacionales. Entre estos destacan el Libro Verde para “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas” de la Comisión Europea (2001); que estuvo precedido del Pacto mundial sobre Responsabilidad Social, auspiciado por la ONU (2000); las directrices de la OCDE (2000) para empresas multinacionales; la declaración tripartita de la OIT sobre empresas internacionales y política social (1997-2000), las normas AA-1000 del Institute of Social Ethical Accountability, SA-8000 de la Agencia Acreditadora del Council of Economic Priorities y el desarrollo de “The Triple Bottom Line”, que establece tres grandes líneas de cumplimiento de la RSE para obtener ventajas competitivas, a saber; la económica, social y medioambiental (Op. Cit.:353). En este sentido, plantea también la existencia de agencias

de Rating en responsabilidad social y de índices dedicados a valorarla en las organizaciones que cotizan en Bolsas de Valores, tales como el FSTE4Good y el Dow Jones Sustainability Index (DJSI).

En Latinoamérica según lo referido por Amit, Correa y Flynn (2004), hay una clara intención en la empresa privada de crecer en cuanto al cumplimiento de la RSE, pero sigue la tendencia de que son las organizaciones sin fines de lucro quienes lideran este tipo actividades, lo que puede explicarse por la falta de “organizaciones regionales de consumidores o accionistas, u otras organizaciones de la sociedad civil, que de manera proactiva y pública exijan un comportamiento empresarial responsable” (pág. 8). Aún así las estadísticas demuestran un creciente interés en Latinoamérica por el tema. Según los mismos autores, Brasil es el país de la región con el mayor avance en el tema de la RSE. Donde cerca de 500 empresas ofrecen reportes públicos y la Bolsa de Valores de Sao Paulo ha iniciado una cotización al estilo del Dow Jones Sustainability Index. La Responsabilidad Social empresarial como hemos visto no es exclusiva de las empresas tradicionales. En consecuencia las Cooperativas en el futuro enfrentarán un gran reto que la tiene como eje fundamental basada en acciones voluntarias como el desarrollo comunitario, la protección medio ambiental, los derechos humanos y los laborales (ACI-Américas, 2009: pág. 1). En Colombia, Chile y Paraguay, países suramericanos, ya se nota el interés que tienen las cooperativas en general por prepararse frente a este nuevo paradigma mundial, corroborado por la cantidad de acciones que han planificado en cuanto al cumplimiento de la RSCoop, que fueron referidas por ACI-Américas (2008) en su Boletín N°64. Más aún cuando las comunidades se han convertido en Stakeholders poderosos, con capacidad de convertir un proyecto en un gran éxito o un rotundo fracaso (Vicenzi, 2010: pág. 3). Para Goncalves (2008: pág. 1), en Venezuela, a pesar de ser uno de los primeros en aplicar la RSE en Latinoamérica, las empresas se han quedado rezagada en los programas emprendidos para cumplirla, en comparación a las establecidas en otros países de este mismo hemisferio. Para la autora, el cuestionamiento a la RSE en las empresas venezolanas radica en la intangibilidad de sus beneficios. Aún así existen empresas que cumplen cabalmente con ella y han obtenido buenas ventajas competitivas en la economía. En este sentido menciona una publicación de la Revista Gerente (año 2008, edición N°244) sobre las 44 empresas de

mayor reconocimiento por sus acciones de responsabilidad social en Venezuela. Entre estas menciona a Empresas Polar como primera en la lista y a Ron Santa Teresa, por su proyecto “Alcatraz”. En otro sentido manifiesta que en nuestro país, muy pocos empresarios dudan del valor que posee la responsabilidad social para el futuro de sus empresas, pero muchos se enfrentan a una disyuntiva establecida en los términos siguientes: si difunden sus logros sociales, se les tilda de prácticas de marketing social y si no lo hacen, se les critica por no tener ninguna acción social en desarrollo, o que están ocultando algo. Es así que la tendencia que se observa en el entorno empresarial venezolano para resolverla, es la publicación de Balances Sociales, criterio utilizado también en América y el Mundo (Op. Cit: pág. 3). Por su parte, un estudio desarrollado en Venezuela por Espiñeira, Sheldon y Asociados (2010), acerca de “Prácticas y Tendencias de Responsabilidad Social Empresarial y Gestión Ambiental en Venezuela”, referido por la página web rsevenezuela.com, demostró que en nuestro país la responsabilidad social dejó de ser solo filantropía, ya que el 67% de las empresas venezolanas han incluido dentro de su respectiva planificación aspectos sobre esta. De ese porcentaje, el 61% han definido o están desarrollando políticas de RSE. El estudio concluye que los próximos desafíos para las organizaciones venezolanas, en cuanto a RSE son el desarrollo de estrategias de ambos conceptos que consideren dentro de sus planes de acción el análisis exhaustivo de los riesgos y las oportunidades; el desarrollo de las prácticas de medición y reporte de los aspectos no financieros; la consolidación de la RSE dentro de la estructura organizativa y el involucramiento de los grupos de interés mediante diálogos permanente. En este sentido, se puede observar la preocupación por la RSE en Venezuela, en los resultados arrojados por la aplicación de una encuesta realizada a las PyMes venezolanas por Páez (s/f):



Fuente: Páez (s/f). Gerencia del Siglo XXI. Ética y responsabilidad Social de las PyMES. Universidad Bicentennial.

Otra tendencia, referida específicamente al caso venezolano, tiene que ver con un marcado interés institucional en apoyar la formación y desarrollo de empresas de producción social, esto debido a que la mayoría de las cooperativas venezolanas no han estado al nivel de las expectativas que sobre ellas se han cargado para desarrollar y fortalecer una economía socialista plena, por el contrario; han mantenido los mismos errores que cometen las formas jurídicas tradicionales en cuanto a su responsabilidad con las comunidades (Álvarez, 2010; Méndez, 2007). Es por ello que según lo manifestado por Adarfio (2005b), en el año 2005, el ejecutivo nacional presentó una nueva concepción de empresa socialista: Empresas de Producción Social (EPS), con la creación de 11 empresas básicas bajo esta figura asociadas a la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), estableciendo acuerdos y decretos como marco legal para impulsar la organización, financiamiento, responsabilidad social y producción de este nuevo tipo de forma empresarial. A partir de esto, las EPS han emergido como figura sustitutiva y/o complementaria de las cooperativas y demás figuras existentes en el Código de Comercio, con el agravante de no presentar una forma jurídica legalizada (García y Raffalli, 2006). Aún así, para El Troudi y Monedero (2006: pág. 97), las EPS representan la bandera económica de la capacidad inventiva del venezolano y son en el contexto del nuevo modelo productivo socialista, la respuesta a la necesidad de crear un nuevo inversionista privado, un nuevo contingente de empresarios (y empresas) referenciados en el ámbito comunitario. Será el modelo empresarial que representará al nuevo hombre empresario socialista en el marco del Socialismo del Siglo XXI, esto por la necesidad de fortalecer modelos de desarrollo alternativos que impacten positivamente los sectores menos favorecidos de nuestras sociedades (Camacho y Orozco, 2006). La tendencia según MINCI (2006: pág. 15), indica que para el Gobierno Nacional, son

prioritarias aquellas EPS conformadas por personas discapacitadas, estudiantes, desempleadas, egresadas de las misiones o pertenecientes a las UBE (Unidades de Batalla Endógena) y se espera de estas que incrementen el nivel de participación social, contribuyan a la eliminación de la corrupción mediante el apoyo a la contraloría social de sus propias operaciones, eliminar la cadena de distribución especulativa existente y satisfacer plenamente las necesidades reales de la población (Op. Cit.: pág. 10-11). Estando enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar, el gobierno nacional espera que la mayoría de las empresas que ejecutan sus actividades en el país se conviertan en EPS, o asuman ser promovientes de EPS, para de esta forma disfrutar de una serie de beneficios legales, fiscales, económicos y sociales, que el estado desarrollará para fomentar y difundir la creación de estas en todo el país (El Troudi y Monedero, 2006; Adarfio, 2005a). La respuesta a esta disposición presente en el referido plan, en cuanto a fomentar la creación de este tipo de empresas, se percibe actualmente en el ámbito empresarial venezolano como una tendencia a emerger como EPS, en función de lograr acceder a ventajas competitivas y comparativas, como en su momento representó la figura de las cooperativas. Es así como han surgido en los últimos cinco años EPS tales como: Unión Cooperativa Agroindustrial de Cacao, en el estado Sucre (página web Rebelión); EPS de procesamiento de Leche, en Anzoátegui y Apure, y muchas más (MINEC, 2008), sobre todo en el sector petrolero y minería, en Zulia y Bolívar (García y Rivero, 2006). Así mismo se percibe a las instituciones del estado abocados a promover la creación de EPS que contribuyan en la construcción del nuevo modelo de producción socialista, con el establecimiento de nuevos reglamentos internos que coloquen alta prioridad en creación de fondos de financiamiento para estas, aseguramiento de colocación de su producción, adiestramiento, control de gestión y facilidades en sus relaciones con las instituciones dependientes del estado (El Troudi y Monedero, 2006; Álvarez, 2010 y MINCI, 2006). Para corroborarlo, basta con darse un paseo por las páginas web oficiales de PDVSA, MINCI, MINEC, CVG, MIBAM, MCO, Asamblea Nacional (donde se promueve la creación de un instrumento legal que fortalezca a las EPS), entre otras instituciones del estado. También se observa un incremento en la publicación de textos especializados en materia de Empresas de Producción Social, editados por el Centro Internacional Miranda y Editorial CVG.

Estas tendencias concurren para establecer posibles escenarios que enfrentarán las cooperativas estudiantiles en el futuro. Esos escenarios equivalen a disyuntivas que deberán sortear con éxito si desean hacer sus operaciones sostenibles y sustentables en el tiempo, ambiental, social y económicamente hablando. Por ejemplo, si deciden acogerse a la tendencia mundial sobre responsabilidad social, deberán realizar los correctivos necesarios dentro de sus políticas organizacionales para hacer sostenibles sus operaciones, por ejemplo el ofrecer servicios y productos de calidad, que generen utilidades, nuevos empleos y el pago de impuestos, que le permitan resolver parte de los problemas que agobian a su comunidad y proponer alternativas para solucionar otros, constituyendo un modelo de trabajo y organización que permita compensar a la sociedad lo que estas toman de ella. Y si al mismo tiempo deciden convertirse en EPS podrán aprovechar beneficios derivados del apoyo de instituciones del Estado Venezolano, como asistencia financiera mediante el otorgamiento de créditos y adiestramiento en cuanto al manejo administrativo de su organización. Los posibles escenarios restantes se observan en el siguiente cuadro:

		↔ Empresas de Producción Social ↔	
ESCENARIOS		2ª TENDENCIA Mercado interés institucional en Venezuela de apoyar la formación y desarrollo de EPS.	
1ª TENDENCIA Existe un incremento en la preocupación por el cumplimiento de la RSE a nivel mundial.	ESCENARIO 1 (++)	ESCENARIO 2 (+-)	
	ESCENARIO 3 (-+)	ESCENARIO 4 (--)	

Fuente: Figueredo y Parga (2010). Diseño Cortesía de Morales y Paz (2010).

5. CONCLUSIONES

Las cooperativas estudiantiles en Venezuela enfrentan un difícil reto en cuanto al cumplimiento de la RSCoop. En parte debido a la inexistencia de un marco regulatorio que las defina como una asociación especial, que hace que deba enfrentar en las mismas condiciones que las cooperativas en general, un mundo global colmado de ciudadanos-clientes abocados a satisfacer necesidades intangibles y decididos a reclamar derechos humanos universales y un mejor lugar donde vivir. La tendencia indica que las cooperativas en el mundo, están tomando previsiones en cuanto a la nueva forma de cumplir su Responsabilidad Social, frente a lo que algunos llaman el paradigma social post-materialista. En este sentido las cooperativas estudiantiles no deben ser ajenas a esta realidad. Es por ello que esta investigación les ofrece un SIC-RSCoop, para facilitarle adaptarse al cambio. Además le afirma lo conveniente de alcanzar ventajas competitivas y comparativas adoptando la figura de Empresa de Producción Social en el contexto de un nuevo modelo productivo venezolano. Por último, se establecieron los posibles escenarios, que derivan de las tendencias sobre RSE en el mundo y las emergentes formas organizativas derivadas de un nuevo modelo de producción social en Venezuela, que las cooperativas estudiantiles deberán afrontar.

6. REFERENCIAS

ACI-Américas (2008). *Varios Temas*. Boletín Informativo N° 64. Disponible en: http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf_bole64coop.pdf. Revisado el 2 de Julio de 2010.

ACI-Américas (2009). *Responsabilidad Social Cooperativa*. Presentación informativa. Disponible en: http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf_Presentacion_ABS.pdf. Revisado el 2 de Julio de 2010.

Adarfio, Alexis (2005a). *EPS: la empresa del Siglo XXI (III)*. Publicado el 08/09/05 en el Foro de Aporrea.org. Venezuela. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a16548.html>. Revisado el 21 de Junio de 2010.

Adarfio, Alexis (2005b). *La Nueva Era de las Empresas de Producción Social*. Publicado el 15/09/06 en el Foro de Aporrea.org. Venezuela. Disponible en: <http://www.aporrea.org/endogeno/a25297.html>. Revisado el 21 de Junio de 2010.

Amit, Aron; Correa, María y Flynn, Sharon (2004). *Responsabilidad Social Corporativa en América Latina: Una Visión Empresarial*. CEPAL, División de desarrollo sostenible y asentamientos humanos. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Álvarez, V. y Rodríguez, D. (2009). *Guía teórico práctica para la creación de EPS*. Cayapa, Revista Venezolana de Economía Social. Año 9, N° 17. Enero – Julio 2009. Venezuela.

Álvarez, Víctor (2010). *Venezuela: ¿Hacia dónde va el modelo productivo?*. Centro Internacional Miranda. Caracas.

Beltramo, María (s/f). *Cooperativas Escolares*. Instituto de Estudios Cooperativos y Mutuales. Argentina. Disponible en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NLAwS9szgoIJ:www.unaargentina.asolidaria.org/IMG/doc/cooperativas_escolares.doc+la+responsabilidad+social+de+las+cooperativas+estudiantiles&cd=55&hl=es&ct=clnk&gl=ve. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Bertossi, Roberto (2008). *Responsabilidad social empresarial*. Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social. Revista OIDLES. Vol. 2, N° 3. Marzo 2008. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/oidles/03/Bertossi5.htm>. Revisado el 3 de Julio de 2010.

Bonilla, Luis (2010). *Stake-holders y definiciones de RSE*. El observador económico. Fundación internacional para el desafío económico global. Managua. Disponible en: <http://www.elobservadoreconomico.com/articulo/1098>. Revisado el 30 de Junio de 2010.

Bruzco, Del Canto, González, Peraza y Villagrasa (2010). *Definición Grupal de Cooperativismo*. Papel de Trabajo generado en el marco de la asignatura Organizaciones con Pertinencia Social. Programa Doctorado en Ciencias Administrativas y Gerenciales. Bárbula, Universidad de Carabobo.

Camacho, K. y Orozco, J (2006). *El modelo de Gestión Cooperativa*. Fundación Ebert. Disponible en: www.sulabatsu.com/files/investigaciones/modelo%20de%20gesti%C3%B3n%20cooperativa.pdf. Revisado el 24 de Julio de 2010.

Caracciolo, Natasha (2008). *Responsabilidad social y valores en las cooperativas de servicio del sector eléctrico del estado Zulia*. Revista Venezolana de Economía Social. Año 8, N° 15. Enero-Junio 2008. Núcleo d la Universidad de los Andes. Trujillo. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/27083/1/articulo4.pdf>. Revisado el 5 de Junio de 2010.

Carrasco, Inmaculada (2005). *La ética como eficiencia: La responsabilidad social en las cooperativas de crédito españolas*. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa. N° 053. Centro Internacional de Investigación Inform. sobre la Economía pública, social y cooperativa. España. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/174/17405320.pdf>. Revisado el 23 de Junio de 2010.

Corel, Mavi (2007). *La credibilidad, base del modelo cooperativo de Responsabilidad Social Empresarial*. Nota de Prensa. Confederación de cooperativas de la comunidad valenciana. España.

Corporación Venezolana de Guayana CVG (2006). *Balance Social Corporativo*. Venezuela. Disponible en: http://www.edelca.com.ve/estrategia/balance_social/pdf/balance_social_corporativo0706.pdf. Revisado el 1 de Julio de 2010.

Del Canto, Eros (2010). *Financiamiento de las Cooperativas Estudiantiles en Venezuela*. Papel de Trabajo generado en el marco de la asignatura Organizaciones con Pertinencia Social. Programa Doctorado en Ciencias Administrativas y Gerenciales. Bárbula, Universidad de Carabobo.

El Trudi y Monedero (2006). *Empresas de Producción Social. Instrumento para el Socialismo del Siglo XXI*. 2da. Edición. Centro Internacional Miranda. Caracas.

Espiñeira, Sheldon y Asociados (2010). *Prácticas y Tendencias de Responsabilidad Social Empresarial y Gestión Ambiental en Venezuela*. Referido por rsevenezuela.com. Disponible en: http://www.rsevenezuela.com/index.php?option=com_content&view=article&id=640:encuesta-revela-que-en-venezuela-la-rse-ya-no-es-solo-filantropia&catid=3:noticias&Itemid=2. Revisado el 19 de Agosto de 2010.

Fernández L. y Geba N. (1998). *El índice de la responsabilidad social empresarial*. Universidad Nacional de la Plata. Argentina. Disponible en: <http://www.angelfire.com/journal2/comunicarse10/2003Indice.pdf>. Revisado el 28 de Junio de 2010.

Fernández, Mario (s/f). *Responsabilidad Social Empresarial. Experiencias en Cooperativas Agrarias de Galicia*. Departamento de Ingeniería y desarrollo Sostenible – AGACA. España. Disponible en: <http://www.agro-alimentarias.coop/ficheros/doc/02543.pdf>. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Figueredo, González, Parga y Rodríguez (2010). *Definición Grupal de Empresas de Producción Social*. Papel de Trabajo generado en el marco de la asignatura Organizaciones con Pertinencia Social. Programa Doctorado en Ciencias Administrativas y Gerenciales. Bárbula, Universidad de Carabobo.

Galindo, José (2007). *Responsabilidad Social en entidades cooperativas*. Blog Personal. Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/item/16948/responsabilidad-social-en-entidades-cooperativas>. Revisado el 3 de Julio de 2010.

García C. y Rivero, G. (2006). *Introducción al Régimen de las Empresas de Producción Social*. Comentarios Legislativos. Revista de Derecho Público N° 108. Venezuela.

García, C. y Raffalli, J. (2006). *Presentación: Marco Legal de las Empresas de Producción Social (EPS)*. Bufete ARR Abogados. Venezuela.

Gestión Participativa Venezuela (2008). *Explosión Cooperativa en Venezuela: Retos y Perspectivas*. Nota de Prensa. Venezuela. Disponible en: <http://gestionparticipativavenezuela.files.wordpress.com/2008/12/explosion-cooperativa-en-venezuela1.pdf>. Revisado el 2 de Julio de 2010.

Gómez, María (1996). *Cooperativismo escolar y estudiantil en Argentina y el mundo - Síntesis y anexos ilustrados*. Conferencia pronunciada por la autora en marzo de 1996 en la Universidad Autónoma de Chiriquí, República de Panamá. Disponible en: www.coop-escuela.com.ar/.../07-%20Capitulo%20Cooperativas%20Estudiantiles.doc. Revisado el 20 de julio de 2010.

Goncalves, Fernanda (2008). *Responsabilidad Social en Venezuela: Iniciativas que salvan vidas*. Universidad del Zulia. Venezuela.

González, Raúl (s/f). *Desafíos Socioculturales de la Vida Pública en Venezuela: Un ensayo introductorio para interesados en política*. Venezuela.

Jones, Jim (2009). *Cooperativas de Vivienda para estudiantes en Norte América*. The Cooperative Learning Centre. Director Ejecutivo de Estudiantes de Cooperación de Norte América en Ann Arbou. Estados Unidos. Disponible en: www.learningcentre.coop/node/90. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico (2009). *Responsabilidad Social Cooperativa*. Puerto Rico. Disponible en: <http://www.liga.coop/files/Guia%20de%20Responsabilidad%20Social%20Cooperativa.pdf>. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Lucena, Héctor (s/f). *Empresas de Producción Social, EPS*. Revista Digital Entorno Empresarial. Venezuela. Disponible en: <http://www.entorno-empresarial.com/?ed=40&pag=articulos&aid=3097>. Revisado el 30 de Junio de 2010.

Lucena, Héctor y Otros (2008). *Organización y relaciones de trabajo en Cooperativas*. Revista Cayapa. Vol. 8, N° 15. Junio 2008. Venezuela.

Marcano, Arturo (2006). *La responsabilidad social empresarial: la experiencia venezolana*. Ponencia presentada en el marco del XI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, el 17 de Noviembre de 2006. Ciudad de Guatemala. Disponible en: <http://www.iiij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/documentacion/inv%20otras%20entidades/CLAD/CLAD%20XI/documentos/marcafer.pdf>. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Mellado, Claudia (2009). *Responsabilidad Social Empresarial en las Pequeñas y Medianas Empresas Latinoamericanas*. Revista de Ciencias Sociales. Vol. 5. N° 1, Marzo 2009. Maracaibo. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-95182009000100003&script=sci_arttext. Revisado el 25 de Junio de 2010.

Méndez, Alberto (2006). *EPS Vs. RSE*. Artículo publicado en Soberanía.org. Venezuela. Disponible en: http://www.soberania.org/Articulos/articulo_2718.htm. Revisado el 29 de Junio de 2010.

Méndez, Margarita (2007). *La Responsabilidad Social Empresarial en Venezuela*. Alianza Social d VenAnCham. Boletín N° 99 – 27/02/2007. Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresarial. Disponible en: http://www.iarse.org/new_site/site/index.php?put=noticia_detalle&id_noticia=197. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Metro de Valencia (2010). *Metro de Valencia afianza su compromiso con las comunidades*. Nota de Prensa publicada en su página web oficial el 10/05/10. Venezuela. Disponible en: http://www.metrovalencia.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=581&Itemid=1 Revisado el 12 de Junio de 2010.

MINCI (2006). *Empresas de Producción Social: Nuevas Oportunidades para el Desarrollo*. Edición del MINCI. Venezuela.

MINCI (2008). *Socialismo a la venezolana con capacidad para procesar 144 mil litros diarios de leche*. Noticia publicada en su Portal web oficial. Venezuela. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/reportajes/2/174563/socialismo_a_laenezolana.htm. Revisado el 29 de Julio de 2010.

Ospina, Natalia (2008). *La función social del cooperativismo*. Artículo publicado en el diario El Colombiano. Mayo de 2008. Medellín. Disponible en: <http://www.confecoopantioquia.coop/noticias-y-boletines/noticias/la-funcion-social-del-cooperativismo.html>. Revisado el 22 de Junio de 2010.

Páez, Tomás (S/AÑO). *Gerencia del Siglo XXI. Ética y responsabilidad Social de las PyMES*. Universidad Bicentennial. Presentado por: Ph.D. Profesor Titular de la Universidad Central de Venezuela. U.C.V. y Presidente Red Venezolana Sociología de las Organizaciones y CEATPRO. Ética y Responsabilidad Social de las PyMES. Teoría y Práctica de la Ética y la Responsabilidad Social en la PyME Venezolana. III Observatorio de la PyME Venezolana. Disponible en: http://www.slideshare.net/Waleskita/tomas-paez-presentation?src=related_normal&rel=711110. Revisado el: 22 de Agosto de 2010.

Periódico Ambientalista Mensual (2007). *Una alianza estratégica, cooperativa empresarial, para la responsabilidad social y ambiental orientada al uso sostenible del mar: Coope Tárcoles, R.L. y Coope Solidar, R.L.* Mayo 2007. Sección Opinión Ambiental. Costa Rica. Disponible en: http://www.equatorinitiative.org/images/stories/News/2007may_coope.tarcoles.pdf. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Picot, Carmen (2007). *Responsabilidad social y cooperativas: la apuesta de Consum por la RSE*. Revista Ética de los negocios. Fundación Étnor. Junio 2007. Disponible en: <http://www.ETNOR.org/html/pdf/eco3/200701519-cpicot-jun07.pdf>. Revisado el 19 de Junio de 2010.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)*. Caracas.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Decreto N° 1.440, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. Caracas.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2007). *Proyecto Nacional Simón Bolívar. Líneas Generales del Plan de Desarrollo económico y Social de la Nación 2007- 2013*. Caracas.

República de Ecuador. *Reglamento General de la Ley de Cooperativas*. Decreto N° 6.842 del 7 de Septiembre de 1966.

República Dominicana. *Reglamentos de cooperativas escolares*. Departamento de Cooperativas Escolares “Año del Libro y la Lectura” Orden Departamental N° 012007. Santo Domingo, D. N. 14 de febrero del 2007. Disponible en: <http://www.slideshare.net/wnimax/reglamentos-de-cooperativas-escolares>. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Revista Rebelión (2005). *Las empresas de producción social pretenden trascender el esquema capitalista*. Publicación Digital. Noticia publicada el 20/07/05. Venezuela.

Disponible en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=17942>. Revisado el 30 de Junio de 2010.

Rodríguez, Alberto (2005). *Cómo hacer Responsabilidad Social Empresarial para la Gente*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.

Sáez, Tania (2008). *Programa de formación para las empresas de producción social enfocados al desarrollo territorial venezolano*. Ponencia presentada en el marco del XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, del 4 al 7 de Noviembre de 2008. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.planejamento.gov.br/hotsites/seges/clad/documentos/saeztani.pdf>. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Sainz, Maximiliano (s/f). *La cooperación en su ámbito escolar*. Universidad Católica Silva Henríquez. Chile. Disponible en: http://www.ucsh.cl/opensite_det_20040129181349.asp. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Sonhenao, James (2009). *Responsabilidad Social En La Universidad Cooperativa*. Colombia. Disponible en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Responsabilidad-Social-En-La-Universidad-Cooperativa/56419.html>. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Soto, E y Tisoco, F (s/f). *Responsabilidad Social Empresaria / Cooperativa*. Disponible en: <http://www.coopec.com.ar/energ/balance/LaRSEmpresaria-Cooperativa.pdf>. Revisado el 2 de Julio de 2010.

SUNACOOOP (2005). *Estadísticas sobre el cooperativismo en Venezuela*. Datos estadísticos sobre la magnitud y el desempeño del movimiento cooperativo venezolano. Sistema de Información Social de Cooperativas (SISCOOP). Desde: <http://www.aciamericas.coop/Estadisticas-sobre-el,579>. Revisado el 15 de Agosto de 2010.

Suroto (2009). *Cooperativas de Jóvenes de Indonesia y el medio ambiente modificado*. The Co-operative Learning Centre. Estados Unidos. Disponible en: www.learningcentre.coop/node/90. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Ulla, Luis (2007). *7 Indicadores elaborados por ETHOS*. Publicado en el Portal de las Responsabilidades y el Desarrollo Sustentable. Boletín N° 104. Argentina. Disponible en: <http://www.codigor.com.ar/cooperativas.htm>. Revisado el 23 de Junio de 2010.

Vargas, Rafael (2008). *Seminario: Gestión social y gerencia efectiva en la empresa cooperativa*. Cooperativa La Altagracia. República Dominicana. Disponible en: http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf_RSCONACOOOP.pdf. Revisado el 2 de Julio de 2010.

Vásquez, Rodrigo (s/f). *Dimensiones de una cooperativa*. Convención Financiera Cooperativa Latinoamericana. Disponible en:

http://www.colac.com/index.php?option=com_content&task=view&id=75&Itemid=74.
Revisado el 26 de Junio de 2010.

Villar, Javier (s/f). *Responsabilidad Social Universitaria: nuevos paradigmas para una educación liberadora y humanizadora de las personas y las sociedades*. Universidad Católica de Temuco (Chile). Disponible en: http://www.redivu.org/docs/publicaciones/Villar_Javier_responsabilidad.pdf. Revisado el 24 de Junio de 2010.

Vincenzi, Melissa (2010). *Principios de Responsabilidad Social Corporativa para Directores de Proyectos*. Revista PM World Today. Vol. XII, Issue VI. June 2010. Disponible en: <http://www.pmforum.org/viewpoints/2010/PDFs/june/Viewpoint-VINCENZI-Spanish.pdf>. Revisado el 28 de Junio de 2010.

Yépez, Gustavo (2007). *Retos de las Cooperativas frente a la responsabilidad social empresarial*. Revista COLAC. Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Disponible en: http://revistacolac.com/index.php?option=com_content&task=view&id=20. Revisado el 5 de Junio de 2010.

Yépez, Gustavo (s/f). *La responsabilidad social empresarial y las Cooperativas*. Revista COLAC. Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Disponible en: http://revistacolac.com/index.php?option=com_content&task=view&id=13. Revisado el 5 de Julio de 2010.